

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Benamejí**

Núm. 8.719/2010

Por Resolución de Alcaldía de fecha 9 de agosto de 2010, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“Recibido auto dictado por el Ilmo. Sr. Juez Encargado del Registro Civil de Benamejí, por el que se autoriza la celebración del matrimonio civil de D. Rafael Osuna Álvarez y D^a Vanesa Díaz Jiménez y la presentación del consentimiento del mismo en este Ayuntamiento de Benamejí, de conformidad con lo dispuesto en el art. 51 de Código Civil y la Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de Registros y Notariado.

En virtud de las facultades que me confieren los art. 44 y 47 del

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/86 de 28 de noviembre (B.O.E. nº 305 de 22 de diciembre de 1.986), por la presente

RESUELVO:

Primero: Delegar la facultad para recibir el consentimiento en el citado expediente de matrimonio, previsto para el día 14 de agosto de 2010 en el Concejal de esta Corporación Dña. Carmen Lara Estepa.

Segundo: Dar publicidad de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia”.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Benamejí a 9 de agosto de 2010.- El Alcalde, José Ropero Pedrosa.